



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/52/51  
9 de julio de 2007

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima segunda Reunión  
Montreal, 23 al 27 de julio de 2007

**INFORME SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DE UN ESTUDIO  
SOBRE EL TRATAMIENTO DE LAS SAO NO DESEADAS  
A SER PRESENTADO A LA 19ª REUNIÓN DE LAS PARTES  
(SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 50/42)**

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

## **Introducción**

1. En julio de 2006, la 26ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta deliberó acerca del proyecto de mandato preparado por el GETE para realizar estudios de casos acerca de la tecnología y los costos relacionados con la sustitución de equipos de refrigeración y aire acondicionado con que contienen clorofluorocarbonos, incluidos la recuperación, transporte y eliminación final de tal equipo y de los clorofluorocarbonos asociados. En su 49ª Reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/42, que incluye una propuesta de mandato para llevar a cabo un estudio relativo a la recolección, la recuperación, el reciclaje, la regeneración, el transporte y la destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono no deseadas.

2. La 18ª Reunión de las Partes, en su decisión XVIII/9 respecto del “Examen del proyecto de mandato para estudios de casos que se solicita en la decisión XVII/17 sobre destrucción ambientalmente racional de sustancias que agotan el ozono”, decidió:

- a) “Pedir al Comité Ejecutivo que elabore un mandato consolidado teniendo en cuenta los elementos a que se hace referencia en el proyecto de mandato presentado a la 18ª Reunión de las Partes, de conformidad con la decisión XVII/17, y el mandato elaborado por la secretaría del Fondo Multilateral sobre la recolección, la recuperación, el reciclado, la regeneración, el transporte y la destrucción de sustancias no deseadas que agotan la capa de ozono; y
- b) Pedir al Comité Ejecutivo que realice, tan pronto sea posible, un estudio basado en el mandato que se haya elaborado y presente a la 19ª Reunión de las Partes un informe sobre la marcha de los trabajos, junto con el informe final que habrá de examinar el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 28ª reunión.”

3. Este documento presenta el informe sobre la marcha de las actividades requerido en la decisión XVIII/9.

## **Progresos logrados**

4. La 50ª Reunión del Comité Ejecutivo elaboró más a fondo el mandato existente y pidió, en su decisión 50/42, a la Secretaría del Fondo que formulara el mandato específico para un estudio sobre el tratamiento de las sustancias que agotan la capa de ozono no deseadas, indicando un contratante y encargando la realización del estudio descrito a continuación antes de finales de marzo de 2007, de ser posible. El estudio se finalizaría antes del 1 de febrero de 2008. El mandato elaborado por el Comité Ejecutivo se proporciona en el Anexo I a esta nota. El Comité Ejecutivo también decidió establecer un presupuesto para permitir que se realizara este estudio.

5. La Secretaría del Fondo Multilateral estableció los procedimientos administrativos necesarios para establecer un contrato de consultoría principal. Considerando las dimensiones esperadas del contrato, el proceso de licitación a seguir requiere la participación de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN). La Secretaría del Fondo Multilateral estableció un mandato específico sobre la base del mandato convenido por el Comité Ejecutivo como parte de la decisión 50/42. Este mandato específico enmendó el mandato establecido por el Comité

Ejecutivo especificando el personal requerido que debe proporcionar el contratista, los requisitos de presentación de informes, los calendarios de reuniones y entregas, los derechos de propiedad intelectual y las solicitudes de opciones, especialmente respecto de las visitas a países adicionales. La ONUN inició el proceso de licitación sobre la base del mandato específico, comunicándose con seis potenciales contratistas con la experiencia apropiada.

6. Como resultado del proceso de licitación, el contrato se adjudicó a ICF International. El contrato final especifica que se visitarán los siguientes países:

- a) Países que no operan al amparo del Artículo 5: Alemania, Australia, Canadá, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa; y
- b) Países que operan al amparo del Artículo 5: India y Brasil.

Se debe señalar que el mandato convenido por el Comité Ejecutivo especifica como mínimo visitas a cinco países que no operan al amparo del Artículo 5 y no especifican ninguna visita a países que operan al amparo del Artículo 5. Sin embargo, dentro de los fondos disponibles, se pudo incluir visitas a dos países que operan al amparo del Artículo 5.

7. En su propuesta, ICF International ha ofrecido el servicio de personal específico como líder de equipo, investigador principal y expertos. El líder de equipo ha liderado diversos estudios en relación con el Protocolo de Montreal, mientras que el investigador principal es experto en tecnologías de destrucción. ICF International cuenta con la siguiente experiencia pertinente:

- a) Recolección de equipos y recuperación, reciclaje/regeneración de análisis de SAO:
  - i) Proporcionar apoyo en el desarrollo y la aplicación de un programa voluntario de municipalidades, minoristas, fabricantes y servicios públicos de los EE.UU. para promover la destrucción responsable de electrodomésticos refrigerados, incluidos refrigeradores/congeladores, unidades de aire acondicionado de ventana y deshumidificadores;
  - ii) Examen de programas de gestión de refrigerantes internacionales para evaluar la factibilidad de un programa de aranceles/descuentos propuesto para los EE.UU.; y
  - iii) Conducción de investigaciones acerca de todos los puntos de fuga posibles y los índices de fuga relacionados para la recuperación, recolección, reciclaje y regeneración de SAO.

- b) Análisis de destrucción de SAO:
  - i) Análisis de las tecnologías aprobadas para la destrucción de SAO a cargo de las Partes en el Protocolo de Montreal, realización de visitas a los sitios y revisión de datos de pruebas de diversas instalaciones de destrucción de los EE.UU. y reglamentos pertinentes para la destrucción de SAO en los EE.UU. y a nivel internacional; y
  - ii) Proyección de las cantidades y tipos de SAO que estarán disponibles para la destrucción en los EE.UU. en el futuro y comparación de la misma con la capacidad de las instalaciones de destrucción de SAO.
- c) Análisis de eliminación de SAO y apoyo para:
  - i) Evaluar el uso de SAO en todos los sectores de usuarios finales de SAO en varios países que operan al amparo del Artículo 5, incluida la elaboración de recomendaciones sobre eliminación;
  - ii) Diseño y actividades de creación de capacidad ejecutadas para apoyar la eliminación de SAO en los países que operan al amparo del Artículo 5, incluido el desarrollo de numerosos cursos de capacitación, tanto en el nivel de las pequeñas y medianas empresas como para dependencias nacionales del ozono y otros interesados a cargo de las políticas; y
  - iii) Suministro de apoyo técnico y analítico exhaustivo para muchos clientes estadounidenses e internacionales para apoyar el análisis de escenarios de eliminación de SAO, potenciales productos sustitutivos de las SAO e identificación de obstáculos clave a la eliminación en varios sectores.

8. Durante la reunión inicial entre ICF International y la Secretaría del Fondo Multilateral, se convino en que los intercambios con los siguientes países que operan al amparo del Artículo 5 se realizarían sobre la base de un cuestionario u otro enfoque similar a ser desarrollado por ICF International. Brasil, China, Costa Rica, Croacia, Guinea, India, Kenya y México.

9. En la misma reunión, se presentó al personal clave, y se debatió acerca de un plan de trabajo detallado y un proyecto de "índice" para el informe del estudio. ICF International convino en estar presente en la 19ª Reunión de las Partes en Montreal para las deliberaciones bilaterales. Se prevé realizar las visitas a los países entre principios de septiembre y fines de octubre de 2007. Se espera que los cuestionarios para la lista de países antes indicada se envíen antes de fines de septiembre, previéndose recibir respuestas en un plazo de cuatro semanas. Se presentará un proyecto final del estudio a la primera reunión del Comité Ejecutivo de 2008, en la que estará presente el líder de equipo de ICF International. También estará presente en la 28ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

### **Recomendaciones de la Secretaría**

10. Tras considerar este documento, el Comité Ejecutivo pudiera tomar nota del proyecto de informe sobre el estudio acerca del tratamiento de las SAO no deseadas y considerar lo siguiente:

- a) Tomar nota del proyecto de informe sobre la marcha de las actividades presentado;
- b) Pedir a la Secretaría del Fondo que actualice el informe con la nueva información que esté disponible entre la emisión del proyecto y la 52ª Reunión; y
- c) Pedir a la Secretaría del Fondo que remita el informe sobre la marcha de las actividades modificado, después de ser aprobado por el Presidente del Comité Ejecutivo, a fin de que sea considerado en la 19ª Reunión de las Partes.



## Anexo I

### Decisión 50/42 del Comité Ejecutivo a la 50ª reunión sobre el tratamiento de las SAO no deseadas

El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir a la Secretaría del Fondo Multilateral que formulara las atribuciones específicas para un estudio sobre el tratamiento de las sustancias que agotan la capa de ozono no deseadas, indicando un contratante y encargando la realización del estudio descrito a continuación antes de finales de marzo de 2007, de ser posible. El estudio debería estar terminado al 1 de febrero de 2008.
- b) Determinar los dos objetivos distintivos siguientes del estudio:
  - i) Recopilar información sobre enfoques de gestión en cinco países que no son del Artículo 5 1) para la recolección, transporte, y desecho de equipo de refrigeración y de aire acondicionado que contenga CFC, para impartir orientación y describir la aplicación de esos enfoques de gestión a países del Artículo 5 1); y
  - ii) Recopilar información sobre enfoques de gestión y mercados en cinco países que no son del Artículo 5 1) para la recuperación, recolección, reciclaje y regeneración de sustancias que agotan la capa de ozono de forma que esas SAO ya no sean utilizables localmente, y sobre las opciones posibles para el desecho (p. ej., reutilización en otros mercados, transformación, destrucción) de esas SAO ya no sean utilizables localmente y describir la aplicación de esas opciones a países del Artículo 5 1).
- c) Pedir que los pormenores de las actividades en relación con el objetivo del párrafo b) i) consistan en:
  - i) Seleccionar cinco países que no son del Artículo 5 1) que representen un amplio espectro de actuales enfoques de gestión para recolección, transporte, y desecho de equipo de refrigeración y de aire acondicionado que contenga CFC;
  - ii) Recopilar información de los cinco países que no son del Artículo 5 1) y describir:
    - a. Las instituciones, tecnologías y procesos implicados en todas las etapas de la recolección, transporte y desecho del equipo;

- b. Los costos de las diversas etapas de la recolección, transporte, y procesamiento del equipo;
  - c. Los requisitos jurídicos y normativos y los procedimientos administrativos voluntarios para manipular los CFC en el equipo; y
  - d. Los antecedentes anteriores y actuales de volumen de equipo recolectado;
- iii) Utilizar la información recopilada de los cinco países que no son del Artículo 5 1) para describir los arreglos económicos y financieros entre las diversas personas y entidades del sistema para el desecho de equipo de refrigeración y de aire acondicionado que contenga CFC; y
- iv) Recopilar información sobre experiencias relativas a enfoques de gestión para la recolección, transporte, y desecho de equipo de refrigeración y de aire acondicionado que contenga CFC en ocho países del Artículo 5 1), cuya recolección se realice poniéndose en contacto con funcionarios de los gobiernos nacional y local quienes recomendarán otros contactos con la industria e instituciones con miras a describir los retos con que pudieran encararse al aplicar las experiencias de países que no son del Artículo 5 1) a la situación de países del Artículo 5 1), en virtud de factores de índole nacional, social y económica. La selección de los países debería ser representativa de un amplio espectro de aquellos que ya han identificado los retos y debería además constar de una representación regional;
- d) Pedir que los pormenores de las actividades en relación con el objetivo del párrafo b) ii) consistan en:
- i) Utilizar los datos de la Reunión de expertos de marzo de 2006 para evaluar el alcance de los requisitos actuales y futuros para la recolección y el desecho de las SAO no reutilizables y no deseadas en los países que operan al amparo del Artículo 5, datos ya publicados en informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de sus órganos subsidiarios y otros datos pertinentes para describir posibles incentivos económicos y su relación de costo a eficacia, ya sea inherente, ya sea externa a las instituciones en el marco del Protocolo de Montreal, que alentarían al desecho (p. ej., reutilización en otros mercados, transformación, destrucción) de SAO que ya no sean utilizables localmente;
  - ii) Describir la capacidad y ubicación de todas las instalaciones mundiales existentes con tecnologías de destrucción aprobadas por las Partes en el Protocolo de Montreal, comparando esta capacidad con el volumen estimado de SAO que se pronostica recuperar y que ya no sean localmente



utilizables en el informe de la Reunión de expertos de marzo de 2006, la viabilidad y costos posibles de utilizar esas actuales tecnologías de destrucción y los requisitos normativos para el transporte de SAO localmente no utilizables; y

- iii) Describir oportunidades distintas a las actuales tecnologías de destrucción para el desecho de de SAO localmente no utilizables y la viabilidad y costos posibles de utilizar estos otros enfoques;
  - e) Pedir a la Secretaría que informe a la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo sobre la situación del proceso de contratar un consultor que emprenda el estudio;
  - f) Considerar en la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo el contenido del informe sobre la marcha de las actividades por presentar a la 19ª Reunión de las Partes; y
  - g) Aprobar un presupuesto para la realización del estudio.
-

